

## **RESOLUCIÓN N.º 81/20 (Sup)**

### **Licencia al personal de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial**

FORMOSA, 13 de marzo de 2020.

#### **V I S T O y C O N S I D E R A N D O:**

Que en el Edificio de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de este Poder Judicial se llevaron a cabo fumigaciones.

Que el Servicio Médico Laboral informa que habiéndose constituido en la dependencia constataron que se ha fumigado con el equipo del Ministerio de Desarrollo Humano conforme cronograma establecido y comunicado, observando personal de dicha dependencia con diferentes signos, por lo cual sugieren el desalojo de la dependencia y que la misma permanezca abierta a los fines de su ventilación.

Que atento a lo expuesto, deben adoptarse las medidas tendientes a los fines de resguardar la salud del personal de dicha dependencia, por lo que deviene pertinente otorgar licencia a partir de las 07:00 horas a todos los empleados de dicha dependencia e invitar a los Funcionarios y Magistrados a adherirse a la misma.

Por ello; el

#### **SEÑOR PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

1º).- Otorgar licencia a la totalidad de los empleados que prestan servicios en el Edificio de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de éste Poder Judicial, el día de la fecha, a partir de las 07:00 horas, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º).- Invitar a los Magistrados y Funcionarios de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial a adherirse a la licencia concedida a los empleados en el 1º de la presente.

3º).- Notifíquese a quienes corresponda, cumplido archívese. Fdo. Dr. Marcos Bruno Quinteros– Presidente.